

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La suscrita, diputada federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Cámara la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción XII del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

México vive una enorme crisis de inseguridad pública, pese a ello, la morbosidad y la adopción de una condición delictiva vista con toda normalidad, se hace presente en todos los grupos sociales preocupados por el incremento de la criminalidad.

Hoy en día, no es raro encontrar que en las letras de algunas canciones populares se encuentran rasgos de devoción a personajes dedicados a actividades criminales, realizando una especie de publicidad mal utilizada e, incluso, incentivando acciones delictivas.

Lo más común es ver como muchas personas adultas dan a conocer que éste es un fenómeno que cubre las deficiencias de un sistema económico precario que tenemos en el país, además, que a pesar de reconocer que son actividades ilícitas y dañinas para la sociedad, es una posibilidad para miles de personas para encontrar un mejor nivel económico, no obstante el riesgo de perder sus vidas.

Lo cruel de este aspecto es que no sólo se ubica a un fenómeno en crecimiento y que por sus obvias características, también es otra forma de acabar con las personas; sino por el contrario, todos tenemos por costumbre observar y no ubicar las consecuencias que en dicho crecimiento se están dando.

Compañeras y compañeros legisladores: en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo creemos que la información sobre tales actos delictivos pierde su sentido desde el momento en el que con lujo de detalle se exhiben actos con gran contenido lesivo, que sin querer llegar a las condiciones de expresión del siglo pasado, resultan una ofensa para nuestra sociedad.

Mantas, letreros colocados sobre un cadáver con alusiones hacia autoridades o rivales en otras organizaciones, cuerpos cercenados, miembros de algún cuerpo humano estratégicamente colocados a la vista de la gente, entre muchas otras, son las formas más comunes de hacer publicidad o cumplir con el llamado trabajo profesional de los medios de comunicación a través de la “nota roja”.

Reflejo de esto ya lo comenzamos a tener en los jóvenes que por alguna disputa se enfrentan entre grupos y se lastiman entre sí haciendo uso desde los golpes, hasta el uso de armas punzocortantes e incluso armas de fuego. Posteriormente, no es extraño enterarse de tener que caminar con precaución en la calle puesto que se avecina el desquite, debido a la preexistencia de un lastimado de gravedad u homicidio.

Frecuentemente estas peleas se derivan por mantener el control de una zona dedicada al narcomenudeo.

Queremos decir que la presente iniciativa no pretende coartar la expresión de quienes nos mantienen informados día con día, sin embargo; vemos la necesidad de buscar alternativas que puedan mantenernos enterados de la vida pública y política de nuestro país y del resto del mundo, pero sin abonar a la ya de por sí estigmatizada labor de impartición de la justicia.

Por otra parte, creemos que el uso de horarios nocturnos, sobre todo calculando la inactividad de nuestra población infantil, por las razones obvias de descanso, las televisoras y radiodifusoras, pueden mantener perfectamente bien informados a sus televidentes y radioescuchas, mientras que por otro lado, la prensa escrita además de anunciar únicamente lo sucedido en sus noticias, a través de sus respectivos sitios web pueden generar candados que únicamente permitan a sus lectores conocer su contenido conforme lo crean conveniente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica la fracción XII del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se modifica la fracción XII del artículo 6, pasando la actual fracción XII a ser la XIII, recorriéndose los demás en su orden, todos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para quedar como sigue:

Artículo 6. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I a XI. ...

XII. Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema informativo televisivo, radiofónico y periodístico del país;

Transitorios

Primero. La reforma contenida en el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 26 de octubre de 2010.

Diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica)